



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

000134

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 -2023-MDHCM

Huancán, 24 de noviembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN

POR CUANTO:

En sesión de Concejo Ordinaria N°022 -2023 de fecha 24 de noviembre del 2023, el Informe N° 0492-2023-GSMYGA/MDH de fecha 07 de julio del 2023 el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación de la "ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN". Con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Sesión para su implementación.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

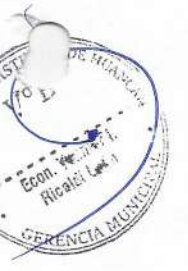
Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos sub nacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Huancán, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional nacional;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Opinión Legal N° 166-2023-OGAJ/MDH de fecha 07 de agosto del 2023, hace de conocimiento que revisado el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancán (Programa Municipal EDUCCA -de Huancán) remitido con el Informe N° 0492-2023-GSMYGA/MDH, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura



FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que OPINA declarar procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancán.

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal con el voto por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancán, cuyo ejemplar forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Huancán.)

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ENCARGAR al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Huancán y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO

ING. FRANKLÍN ROSALES CONDOR
ALCALDE

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de
Huancán

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

HUANCÁN-HUANCAYO -JUNÍN

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancán (Programa Municipal EDUCCA – Huancán).

II. PRESENTACIÓN

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Distrital de Huancán, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad. Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales.

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.

Por lo que el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huancán, es un instrumento de planificación y gestión fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental de la ciudadanía del distrito de Huancán, fomentando su participación activa.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de HUANCAN.

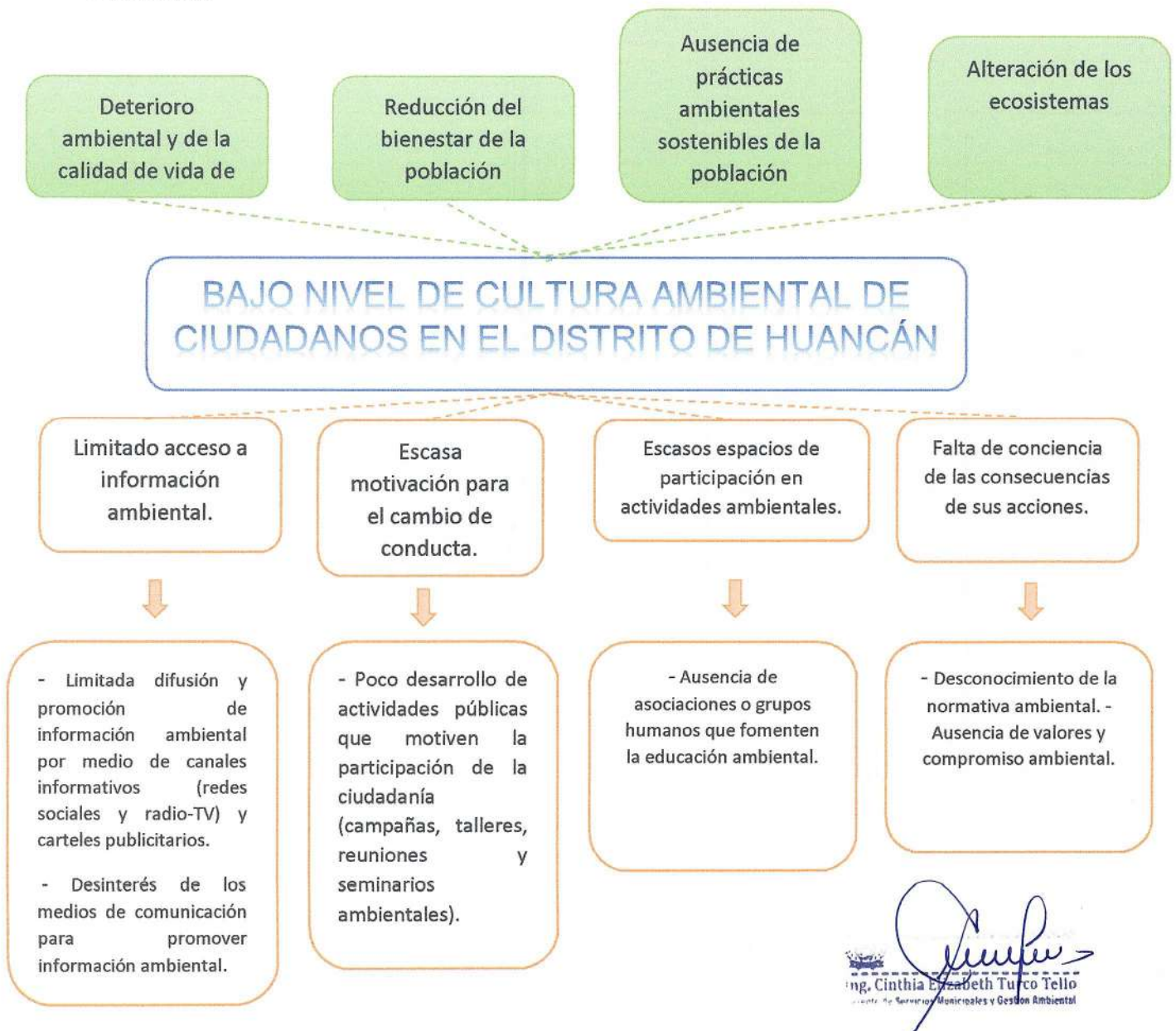


Ing. Cinthia Elizabeth Turco Tello
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobado mediante Decreto Supremo 023-2021-MINAM, señala como el principal problema público, la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas, afectando el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental,” reduciendo el bienestar de la población. Entre las causas de este problema están la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.

En ese contexto, impulsar actividades de educación ambiental relacionadas a la adecuada gestión y disposición de residuos sólidos, promoción del reciclaje, transporte sostenible, conservación de ecosistemas, espacios naturales y su biodiversidad, entre otros, se presenta como una oportunidad para fortalecer las capacidades en la ciudadanía.



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte comportamientos ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanos con comportamientos ambientales sostenibles, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de HUANCAN, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de HUANCAN.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



Ing. Cynthia Elizabeth Turco Tello
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

7.1 Normas nacionales:

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

➤ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

➤ **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**


Ing. Cynthia Elizabeth Tarco Tello
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

➤ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

➤ **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N 005-2010-MINAM**

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;


Ing. Cynthia Elizabeth Tarco Tello
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

7.2 Normas regionales:

➤ **ORDENANZA REGIONAL N°254-GRJ-CR, “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN DE JUNÍN”**

Título IV: Participación y Ciudadanía Ambiental en el Ámbito Regional-Capítulo I: De las estrategias, Programas Especiales y Planes de Gestión Ambiental y los Recursos Naturales-Artículos 64: A nivel Regional se implementa la Política Nacional y Regional de Educación Ambiental, en el marco de las competencias y prioridades regionales, a través de programas y la institucionalidad de actividades que conduzcan a formar una ciudadanía ambientalmente responsable.

➤ **ORDENANZA REGIONAL N°083-2008.CRJ/CR**

Aprueba la Ordenanza Regional del ambiente de Junín, la misma que regula los distintos componentes del sistema Regional de Gestión Ambiental de Junín.

➤ **ORDENANZA REGIONAL N°084-2008.CRJ/CR**

Ordenanza Regional que Declara de necesidad e interés regional la zonificación Ecológica y Económica y el Ordenamiento Territorial Ambiental de la región y aprueba la conformación de la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica.

➤ **ORDENANZA REGIONAL N°114-2011-GRJ/CR**

Ordenanza que declara a la Región Junín como Región libre de transgénicos y centro de origen y domesticación de papas nativas, plantas aromáticas, medicinales y frutales nativos, que presentan características específicas importantes para la región y cuyas potencialidades estén enfocadas en la producción agropecuaria orgánica y sus valores ecológicos, culturales, sociales y económicos.

➤ **ORDENANZA REGIONAL N°006-GRJ-CR, “APRUEBA LOS LINEAMIENTOS GENERALES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL DE JUNÍN AL 2024”**

Lineamiento 8, establece el desarrollo de un Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental orientado a incorporar el enfoque de desarrollo sostenible

➤ **DECRETO REGIONAL N°0005-2008-CR-JUNIN/PR**

Aprueba la Estrategia Forestal de Junín.

➤ **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°224-2005-GRJ/PR**

reconoce al Grupo Técnico Regional “Cambio Climático, vulnerabilidad y adaptación de Junín”, instancia de carácter permanente dentro de la región Junín.

➤ **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°931-2008-GRJ/PR**

Crea el Grupo Técnico de Información Ambiental Regional.

7.2 Normas locales:

- **ORDENANZA MUNICIPAL N°021 – 2023 – MDH/CM**, Que aprueba la constitución de la mancomunidad municipal Huancayo limpio y saludable – MMHULISA.
- **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°128-2023-MDP/A**, aprueba la reformulación del “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN AL AÑO 2023”
- **ORDENANZA MUNICIPAL N°019 – 2023 – MDH/CM**, Que aprueba la creación de la comisión ambiental municipal – CAM de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN**.
- **ORDENANZA MUNICIPAL N°013 – 2023 – MDH/CM**, Que declara el reconocimiento de los árboles patrimoniales, molle, con N° de registro 001-2023-MDH, y N° de registro 002-2023-MDH, ubicados en el distrito de HUANCAN.
- **ORDENANZA REGIONAL N°308-GRJ/CR**, que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, y los recipientes o envases descartables, estableciendo acciones para su disminución progresiva para proteger el medio ambiente y los ecosistemas en la Región Junín.
- **ORDENANZA REGIONAL N°373-2023-GRJ/CR**, aprueba la Estrategia Regional de Educación Ambiental 2023-2027(EREA-JUNÍN).

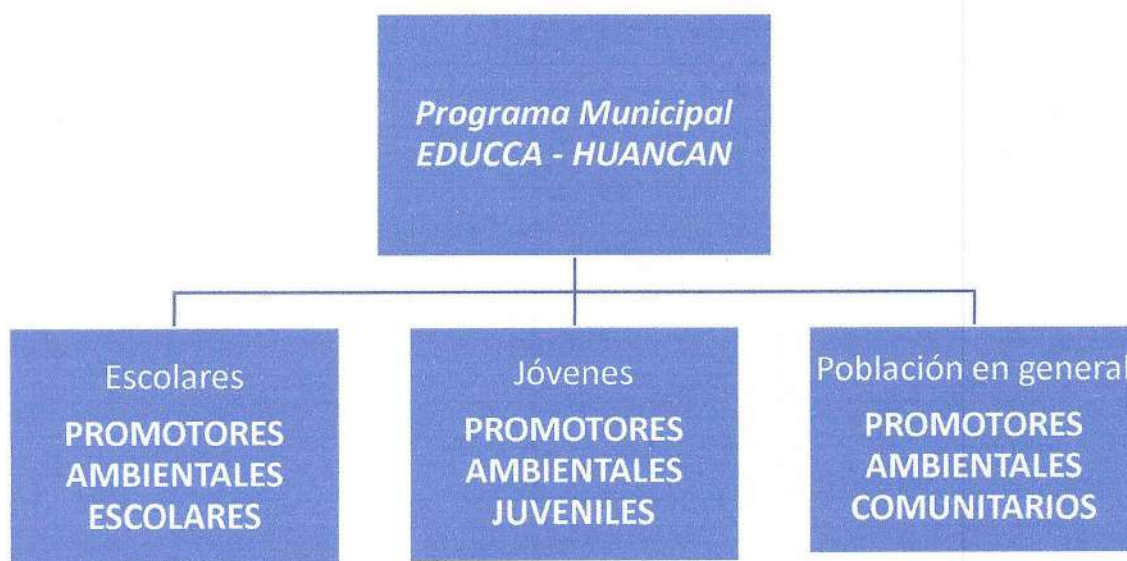

Ing. Cynthia Elizabeth Turco Tello
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - HUANCAN, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el

cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
		Indicadores

2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de regidores• Gerencias de desarrollo económico, social y turismo.• Gerencia de servicios municipales y gestión ambiental• Área de Imagen institucional• Alcaldes de los Centros Poblados.
Comisión Ambiental Municipal <i>(de estar vigente)</i>	<ul style="list-style-type: none">• Alcalde del Distrito de HUANCAN• Representantes de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de HUANCAN.• Representante de la red de Salud HUANCAN.• Representante de la Autoridad Local del Agua (ALA).• Representante del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).• Representante de la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental.• Representante de la Policía Nacional del Perú (PNP HUANCAN)• Representante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Puerto Libre.• Representantes de Instituciones Educativas del Distrito de HUANCAN.• Representantes de los Anexos.• Representante de las Juntas Vecinales.


Ing. Cinthia Elizabeth Turco Tello
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

	<ul style="list-style-type: none"> • Representante de las Asociaciones de Vivienda. • Representantes de ONGs. • Representantes de la Sociedad Civil.
--	---

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigentes de ferias • Asociación de Centros comerciales • Supermercados • Entidades financieras (bancos, cajas rurales) • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales
Instituciones de formación básica y académica	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Educativas (inicial, primaria y secundaria) públicas y privadas. • Centro de educación técnico – productiva (CETPRO)
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Unidad de gestión educativa local (UGEL) • Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Televisión • Redes sociales institucionales
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG). • Juntas vecinales.

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – HUANCAN, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y



 Ing. Cinthia Elizabeth Furco Tello

 Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA-HUANCAN

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



Ing. Cinthia Elizabeth Turco Tello
Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental